Valga diez maravedis para el año de mil y seiscien tos y setenta y quatro.

En la razon de la Via de Benir quenga lo que tubiere de
de heredar otros bienes y los suyos y si sucediere a muchos
se puedan convenir y disponer de el y adjudicarle a uno
de ellos por la qual division y adjudicacion se le dara
titulo de el y excepto en los delitos y crimines de lesa
lese mayestatis o el pecado nefando por ninguno otro se pueda
ni confisque ni se pueda perder ni confiscar el dho oficio
y siendo privado o inabilitado el que le tubiere le daran
a aquel o aquellos que hubieren de heredarle en la for
ma que esta dha de el que muriere sin disponer de el con las
dhas calidades y condiciones que vos tienen vo
luntad haya y tengan el dho oficio y por vos muerte y los
otros herederos y subcesores de la persona o personas que de vos
o dellos hubiere titulo voz o causa perpetuamente para
siempre jamas y mando al pretendiente y los del dho mi consejo
de las ordenes despachen titulo de el dho oficio en favor
de la persona o personas a quien perteneciere conforme
a lo que ba referido y mando se guarde y cumpla todo
lo contenido en esta mi carta sin embargo de qualesquier
leyes y pregmaticas destos mis reinos capitulos de
la dha orden de Santiago y establecimientos della que sean en
contrario con que esta en quanto a ellos dispenso que
dando en su fuerza y vigor para lo demas. Dada en San
Lorenzo a ... años que este despacho ...